

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

COVOCATORIA DE PROPUESTAS LIFE+ DE 2010

(2010/C 114/08)

La Comisión invita a las entidades registradas en la Unión Europea a presentar propuestas para la convocatoria LIFE+ de 2010.

Solicitudes

Las propuestas han de presentarse en formularios de solicitud específicos. Los formularios, así como la guía para la presentación de solicitudes que incluye explicaciones detalladas sobre la subvencionabilidad y los procedimientos, pueden obtenerse en el sitio Internet de la Comisión en la siguiente dirección:

<http://ec.europa.eu/environment/life/funding/lifeplus.htm>

Las propuestas completadas han de presentarse en CD-ROM o DVD.

Beneficiarios

Podrán presentar propuestas las entidades establecidas en los Estados miembros de la Unión Europea, tanto las instituciones como los agentes u organismos públicos o privados.

El presente anuncio abarca los siguientes temas:

1) Naturaleza y biodiversidad LIFE+

Objetivo principal: proteger, conservar, restaurar, supervisar y facilitar el funcionamiento de los sistemas naturales, los hábitats naturales y la flora y la fauna silvestres, con el fin de detener la pérdida de biodiversidad, y, en particular, la diversidad de recursos genéticos, en la Unión Europea de aquí a 2010.

2) Política y gobernanza medioambientales LIFE+

Objetivos principales:

- **cambio climático:** estabilizar la concentración de gases de efecto invernadero en un nivel que impida un calentamiento global superior a 2 °C,
- **agua:** contribuir a la mejora de la calidad del agua desarrollando medidas rentables para conseguir un buen estado ecológico con vistas a elaborar planos hidrográficos de cuenca con arreglo a la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾ (Directiva marco del agua),

⁽¹⁾ DO L 327 de 22.12.2000, p. 1.

- **aire:** alcanzar niveles de calidad del aire que no den lugar a riesgos o efectos negativos significativos en la salud humana y el medio ambiente,
- **suelo:** proteger y garantizar un uso sostenible del suelo conservando sus funciones, evitando las amenazas para el suelo, reduciendo los efectos de las mismas y restaurando los suelos degradados,
- **medio ambiente urbano:** contribuir a mejorar el comportamiento medioambiental de las zonas urbanas europeas,
- **ruido:** contribuir al desarrollo y la aplicación de políticas en materia de ruido ambiental,
- **productos químicos:** mejorar la protección del medio ambiente y la salud frente a los riesgos que suponen los productos químicos a más tardar en 2020 mediante la aplicación de la legislación sobre productos químicos, en especial el Reglamento (CE) n° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾ (REACH) y la estrategia temática sobre el uso sostenible de los plaguicidas,
- **medio ambiente y salud:** desarrollar la información de base para la política de medio ambiente y salud (Plan de Acción Medio Ambiente y Salud para 2004-2010),
- **recursos naturales y residuos:** desarrollar y aplicar políticas dirigidas a garantizar la gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales y los residuos, mejorando el comportamiento medioambiental de los productos, los modelos de producción y consumo sostenibles y la prevención, recuperación y reciclado de residuos; contribuir a la aplicación efectiva de la Estrategia Temática sobre Prevención y Reciclado de Residuos,
- **silvicultura:** proporcionar, especialmente a través de una red de coordinación de la UE, una base completa y concisa de información pertinente a efectos de la elaboración de políticas en campos tales como el forestal, el cambio climático (impacto en los ecosistemas forestales, atenuación, efectos de sustitución), la biodiversidad (información de base y zonas forestales protegidas), los incendios forestales, la situación de los bosques y su función protectora (agua, suelo e infraestructuras), así como contribuir a la protección de los bosques contra los incendios,
- **innovación:** contribuir al desarrollo y la demostración de enfoques políticos, tecnologías, métodos e instrumentos innovadores para apoyar la aplicación del Plan de Actuación a favor de las Tecnologías Medioambientales (ETAP),
- **enfoques estratégicos:** fomentar la aplicación y ejecución efectivas de la legislación medioambiental de la Unión Europea y mejorar la base de conocimientos para la política medioambiental; mejorar el comportamiento medioambiental de las PYME.

Cualquier propuesta de proyecto que aborde las prioridades arriba mencionadas será bien acogida, aunque la Comisión favorecerá aquellas que tengan que ver con la gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales y los residuos.

3) Información y Comunicación LIFE+

Objetivo principal: divulgar información y fomentar la sensibilización en torno a los temas medioambientales, incluida la prevención de incendios forestales; respaldar las medidas de acompañamiento como información, actividades y campañas de comunicación, conferencias y formación, incluida la formación en prevención de incendios forestales.

Cualquier propuesta de proyecto que aborde las prioridades arriba mencionadas será bien acogida, aunque la Comisión favorecerá aquellas que traten de la pérdida de biodiversidad.

⁽¹⁾ DO L 396 de 30.12.2006, p. 1.

Porcentajes de cofinanciación de la UE

1) Proyectos sobre naturaleza y biodiversidad LIFE+

- El porcentaje de la contribución financiera de la Unión Europea ascenderá como máximo al 50 % de los gastos subvencionables.
- Excepcionalmente, se aplicará un porcentaje máximo de cofinanciación del 75 % a las propuestas dedicadas a hábitats o especies prioritarias recogidas en las Directivas sobre aves y hábitats.

2) Política y gobernanza medioambientales LIFE+

- El porcentaje de la contribución financiera de la Unión Europea ascenderá como máximo al 50 % de los gastos subvencionables.

3) Información y Comunicación LIFE+

- El porcentaje de la contribución financiera de la Unión Europea ascenderá como máximo al 50 % de los gastos subvencionables.

Plazo de presentación

Las propuestas de proyectos se presentarán a las autoridades nacionales competentes antes del **1 de septiembre de 2010** y se enviarán a las autoridades nacionales del Estado miembro en el que esté registrado el beneficiario. A continuación, las autoridades nacionales presentarán las propuestas a la Comisión antes del **4 de octubre de 2010**.

Presupuesto

El presupuesto general para las subvenciones de las actividades de los proyectos de LIFE+ en 2010 es de 243 243 603 EUR.

Al menos un 50 % del importe arriba mencionado se asignará a medidas de apoyo a la conservación de la naturaleza y la biodiversidad.

Las asignaciones financieras nacionales indicativas para 2010 serán las siguientes:

(EUR)			
País	Importe indicativo 2010	País	Importe indicativo 2010
AT	4 569 889	IT	21 429 948
BE	5 024 012	LT	3 351 629
BG	5 241 729	LU	2 661 226
CY	2 600 000	LV	3 000 000
CZ	4 830 793	MT	2 797 049
DK	5 978 586	NL	7 807 347
DE	28 337 324	PL	11 534 142
EE	4 033 862	PT	6 817 678
ES	26 079 259	RO	10 598 495
FI	8 718 810	SE	10 006 634
FR	21 299 829	SI	5 246 205
GR	8 276 046	SK	3 719 834
HU	6 085 272	UK	19 364 954
IE	3 833 051	Total	243 243 603

Más información

Se puede obtener más información, incluidos los formularios y la guía para la presentación de solicitudes, en la página web de LIFE:

<http://ec.europa.eu/environment/life/funding/lifeplus.htm>

También se puede contactar con las autoridades nacionales pertinentes:

<http://ec.europa.eu/environment/life/contact/nationalcontact/index.htm>
